"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 17 JUN. 2025

VISTO:

El, Informe N° 0222-2025-MIDAGRI-PEPP/UA el jefe de la Unidad de Administración solicita apertura de Fondo por Encargo, para el proyecto de inversión "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis Palcazu, Provincia Oxapampa – Región Pasco" con proveído de Dirección Ejecutiva, Informe N° 401-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST, del Especialista en Abastecimiento y SS.GG., Informe N° 040-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Carta N° 255-2025COORDINADOR PI.PIÑA/WECI del Coordinador del proyecto, Carta N° 105-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA/JTO del Supervisor del proyecto, y;

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por SILVA HUERTA Renzo Cesar FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 19:16:36 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y como tal tiene a su cargo conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido es responsable directo respecto de los ingresos y egresos que dicha gestión genera;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó la Ley de Presupuesto para el año 2025;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "*...Los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueba a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal...*";

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 señala que: "(...) Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal...";

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 417-2024-MIDAGRI de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la que se encuentra comprendida la Unidad Ejecutora 021-1334-MINAGRI -PICHIS PALCAZÚ, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, por el monto de S/. 22'030,530.00;

Que, mediante la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40° de la citada Directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 17 JUN. 2025

local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, dentro y fuera del territorio Nacional", en su numeral 6.1.4. precisa que la Oficia de Contabilidad o la que haga sus veces, previo informe de la Oficina de Abastecimiento y Crédito presupuestario, y otorgada la Certificación, proyecta la Resolución Directoral (Anexo N° 02) y la remite con el expediente respectivo a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, para su aprobación y autorización (SIC);

Firmado digitalmente por SILVA HUERTA Renzo Cesar FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 19:17:06 -05:00

Que, mediante Carta N° 255-2025-COORDINADOR PI.PIÑA/WECI de fecha 10 de junio de 2025 el Coordinador del proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis Palcazu, Provincia Oxapampa – Región Pasco", solicita al supervisor del proyecto y al Jefe dela Unidad de Desarrollo Agroeconómico, fondos por encargo para participar en la FERIA VIVA SAN JUAN 2025-REGIÓN UCAYALI, con el objetivo de promover y dar a conocer las bondades de la piña Golden producidas en los valles del Pichis y Palcazú – Región Pasco ejecutada por el Proyecto Especial Pichis Palcazú, evento que se llevará desde el 18 al 22 de junio de 2025, precisando que dichos fondos por encargo es para realizar gastos de alimentación, hospedaje, etc. de los 36 participantes a dicha feria de acuerdo a los detalles precisados en el "Plan para la participación a la Feria San Juan 2025 – Organizada por la Dirección Regional de Agricultura Ucayali: Adecuado Promoción y Comercialización de la Piña", el cual les permitirá cumplir la metas físicas del proyecto de inversión programadas para el presente mes de junio;

Que, mediante Carta N° 105-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA/JTO de fecha 10 de junio de 2025 el Supervisor del proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis Palcazu, Provincia Oxapampa – Región Pasco", en cumplimiento de su obligación contractual realiza la evaluación y otorga su conformidad a lo solicitado por el Coordinador del proyecto de inversión en relación a los fondos por encargo para participar en la FERIA VIVA SAN JUAN 2025-REGIÓN UCAYALI, con el objetivo de promover y dar a conocer las bondades de la piña Golden producidas en los valles del Pichis y Palcazú – Región Pasco ejecutada por el Proyecto Especial Pichis Palcazú, evento que se llevará desde el 18 al 22 de junio de 2025, precisando que dichos fondos por encargo es para realizar gastos de los 36 participantes por alimentos al contado en el evento así como en el trayecto de ida y vuelta, pago al contado de diferentes hoteles por la cantidad de beneficiarios que participarán en la feria, etc. de acuerdo a los detalles precisados en el documento denominado "Plan para la participación a la Feria San Juan 2025 – Organizada por la Dirección Regional de Agricultura Ucayali: Adecuado Promoción y Comercialización de la Piña", el cual les permitirá cumplir la metas físicas del proyecto de inversión programadas para el presente mes de junio;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con algunas excepciones;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, establece en su Artículo 26°, de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, lo siguiente: "La Unidad de Desarrollo Agroeconómico es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar actividades e inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar."... en concordancia con lo dispuesto por el literal a) del

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 17 JUN. 2025

Artículo 27° que establece que la indicada Unidad, tiene como función: (...) "f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas."(SIC), lo que ha generado la evaluación y aprobación del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico mediante Informe N° 040-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA;

Que, mediante Informe N° 040-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA, de fecha 10 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico se solicita la aprobación mediante acto Resolutivo de apertura de Fondos por Encargo para participar en la Feria Viva San Juan 2025 – región Ucayali, organizado por la Dirección Regional de Agricultura – Ucayali, con los beneficiarios del proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis Palcazu, Provincia Oxapampa – Región Pasco" de los distritos de Puerto Bermúdez, Constitución y Palcazú;

Que, mediante Informe N° 401-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST de fecha 16 de junio del 2025, el Especialista en Abastecimientos y SS.GG. del Proyecto Especial Pichis Palcazú, recomienda se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo" por la suma de S/. 36,920.00 (Treinta y Seis Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles), para cubrir el costo que demande participar en la Feria Viva San Juan 2025 – región Ucayali, organizado por la Dirección Regional de Agricultura – Ucayali, con los beneficiarios del proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis Palcazu, Provincia Oxapampa – Región Pasco", el monto gastos que demande debe ser considerado en la Especifica 2.6.8 1.4.2 Gasto por la compra de bienes por el importe de S/. 920.00 y, Especifica 2.6.8 1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios por el importe de S/.36,000.00, fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, establece en su artículo 21° que La Unidad de Administración es la unidad de apoyo... responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos. Así también se tiene que el articulo 22 referido a las funciones de la Unidad de Administración dispone en su literal s) "Emitir opinión en los asuntos de su competencia", hecho que motivo a realizar su pedido;

Que, mediante Informe N° 0222-2025-MIDAGRI-PEPP-UA de fecha 16 de junio del 2025, el jefe de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Pichis Palcazú, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo" mediante acto resolutivo, para cubrir los gastos que demande participar en la Feria Viva San Juan 2025 – región Ucayali, organizado por la Dirección Regional de Agricultura – Ucayali, con los beneficiarios del proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis Palcazu, Provincia Oxapampa – Región Pasco", por la suma de S/. 36,920.00, a favor de la señora Ruth Presentación Poma Arrieta, el monto de los gastos que demande debe ser considerado en la Secuencia Funcional N° 002, Especifica 2.6.8 1.4.2 Gasto por la compra de bienes por el importe de S/. 920.00 y, Especifica 2.6.8 1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios por el importe de S/.36,000.00, fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios;

Que, existiendo la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la Nota N° 0000000550 por el monto de S/36,920.00 emitido por el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento con fecha 17 de junio de 2025, con el cual se acredita la disponibilidad de recurso en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-SG se procede a la emisión de la presente resolución solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y la Unidad de Administración;

Firmado digitalmente por SILVA HUERTA Renzo Cesar FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 19:18:35 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0328 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 17 JUN. 2025

ARTICULO QUINTO. - **REMÍTASE** copia de la presente Resolución Directoral a la servidora Ruth Presentación Poma Arrieta, Unidad de Administración, Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento, Asesoría Legal, y demás instancias que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. - **Publicar**; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -

Firmado digitalmente por SILVA HUERTA Renzo Cesar FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2025 19:17:40 -05:00

Cod. 1328 -